



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2364-2019-UTEA-CU

Abancay, 28 de octubre de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 397-2019-UTEA-OPDU., de fecha 28 de octubre de 2019, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 397-2019-UTEA-OPDU., de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, solicita aprobación del Manual de Organización y Funciones –MOF, de la Universidad Tecnológica de los Andes, alineado al Estatuto universitario vigente;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 28 de octubre de 2019, Acordó: *Aprobar el Manual de Organización y Funciones –MOF de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de octubre de 2019, el **Manual de Organización y Funciones –MOF** de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Calidad, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes